



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de junio de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez, indicando que la parte incidentada allegó memorial en el cual advierte el cambio en la estructura organizacional de Nueva EPS.

Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veinte (2020).

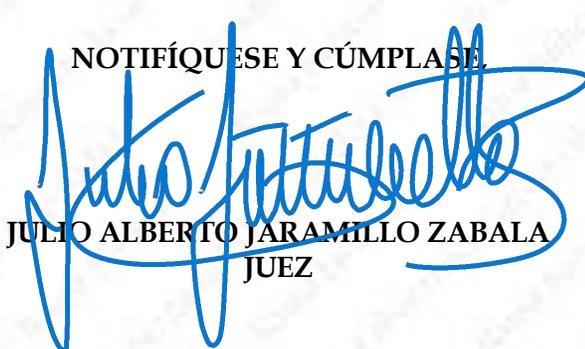
ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2019 00068 00			
ACCIONANTE	Elvia Lucila Garzón De Arboleda	DOC. IDENT.	20.022.057
ACCIONADA	Nueva EPS		
FECHA DEL FALLO	06 de Febrero de 2019		
ORDEN DEL FALLO	SEGUNDO: ORDENAR al Representante Principal de la Nueva EPS, señora MARÍA ESPERANZA ÁRIAS CALLEJAS y/o a quien haga sus veces, que de manera inmediata proceda a realizar valoración del estado de salud de la señora Elvia Lucia Garzón Arboleda, con miras a determinar la necesidad de la entrega de glucómetro, del servicio de enfermera, la silla de ruedas, cojín anti escaras, transporte especializado para asistir a las citas médicas, terapias domiciliarias y médico domiciliario. Elementos que solo podrán ser negados si se evidencia que resultan abiertamente innecesarios para mantener y mejorar el estado de salud de la señora Garzón Arboleda. TERCERO: ORDENAR al Representante Principal de la Nueva EPS, señora MARÍA ESPERANZA ÁRIAS CALLEJAS y/o a quien haga sus veces, que de manera inmediata agende, con fecha no superior a 15 días, las citas de optometría, oftalmología y psicología de la señora ELVIA LUCIA GARZÓN ARBOLEDA .		

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta el cambio en la estructura organizacional de la accionada NUEVA EPS, en aras de evitar la vulneración al debido proceso de la incidentada, se **DISPONE**:

PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE al Dr. **DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO**, en calidad de **VICEPRESIDENTE DE SALUD**, como superior jerárquico del incidentado **NUEVA EPS**, para que **haga cumplir** la orden judicial emitida por este Despacho el **06 DE FEBRERO DE 2019**, o en su defecto inicie en contra del funcionario encargado, la actuación disciplinaria a que haya lugar, para lo cual se le concede el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** contadas a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de iniciar proceso en su contra, de conformidad con lo establecido en el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: REQUERIR al Dr. **JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO**, en calidad de **GERENTE REGIONAL DE BOGOTÁ**, del ente accionado **NUEVA EPS**, para que haga cumplir la orden judicial emitida por este despacho el **06 DE FEBRERO**, o en su defecto inicie en contra del funcionario correspondiente la actuación disciplinaria a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 25 DE JUNIO DE 2020

Por ESTADO N.º 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO